

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que el término de TRES (3) DIAS, concedido a las partes dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, venció el día 4 de Noviembre del 2020 a las 5 de la tarde.- Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 30 de Octubre del 2020, 3,4 de Noviembre del 2020. Dicho término transcurrió en silencio. Pero advierte el Despacho que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajustan a la realidad del crédito aquí cobrado- sírvase proveer. Noviembre 30 del 2020.-



Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre treinta del dos mil veinte.

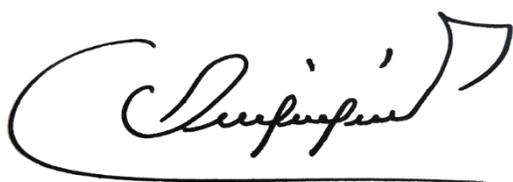
En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero (3º) del artículo 446 del Código General del Proceso , modifica la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO presentada por la parte demandante, por no ajustarse a la realidad, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el señor **BLADY ALEXIS ROMAN MURILLO** en contra del señor **FABIO ANDRES GIRALDO UPEGUI**, tramite radicado bajo el número 2016-471, y aprueba la liquidación adicional del crédito que a continuación se determina:

			Capital	Intereses	Títulos	
01-may-19	31-may-19	2,12%	0,00	3.429.062,00	4.294.229,00	-865.167,00
01-jun-19	30-jun-19	2,12%	4.000.000,00	67.840,00		-797.327,00
01-jul-19	31-jul-19	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.287.473,00
01-ago-19	31-ago-19	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.372.273,00
01-sep-19	30-sep-19	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.457.073,00
01-oct-19	31-oct-19	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.541.873,00
01-nov-19	30-nov-19	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.626.673,00
01-dic-19	31-dic-19	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.711.473,00
01-ene-20	31-ene-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.796.273,00
01-feb-20	29-feb-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.881.073,00
01-mar-20	31-mar-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		3.965.873,00
01-abr-20	30-abr-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.050.673,00
01-may-20	31-may-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.135.473,00
01-jun-20	30-jun-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.220.273,00
01-jul-20	31-jul-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.305.073,00
01-ago-20	31-ago-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.389.873,00
01-sep-20	30-sep-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.474.673,00
01-oct-20	31-oct-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00		4.559.473,00
01-nov-20	30-nov-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00	492.572,00	4.151.701,00
01-dic-20	31-dic-20	2,12%	4.000.000,00	84.800,00	2.249.375,00	1.987.126,00

Total adeudado al 31 de Diciembre del 2020 por concepto de capital reducido. La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$1.987.126.00) Mcte**, que corresponde al nuevo capital reducido.

Se **ORDENA** la entrega de los títulos abonados a la obligación en la presente liquidación, al apoderado judicial de la parte demandante por valor de **\$2.249.375 Mcte**, y los que sigan llegando al proceso hasta cubrir la totalidad de la obligación demandada y las costas. (Art. 447 del CGP).

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de Diciembre del 2020.-Nro. 163.



ISABEL CRISTINA MORALES
TABARES

a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0aa563b7ea01796fa82dd1a56d72d9f35e27cf27e4c70f331ea5499d1202b1d**

Documento generado en 30/11/2020 09:00:57 a.m.